

**APRUEBA PROPUESTA DE  
METODOLOGÍA PARA LA  
CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES EN  
EL MARCO DE LA LEY N° 20.780.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1315**

**SANTIAGO 30 DIC 2016**

**VISTOS:**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario; lo dispuesto en el numeral 2 del artículo octavo de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° El inciso 1° del artículo 8° de la Ley N° 20.780 que establece un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos), considerando el límite superior del valor energético del combustible.

3° El inciso 14° del artículo 8° de la Ley N° 20.780, que prescribe que las características del sistema de monitoreo de las emisiones y los requisitos para su certificación serán aquellos determinados por la Superintendencia del Medio Ambiente para cada norma de emisión para fuentes fijas que sea aplicable, obligando que la certificación del sistema de monitoreo de emisiones será tramitada por la precitada Superintendencia, quien la otorgará por resolución exenta. Para estos efectos, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el presente artículo.

4° La resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2016 que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780, que contiene el procedimiento y requerimientos mínimos bajo el cual se registrará toda solicitud de cuantificación de emisiones presentada a este servicio.

5° Identificación del establecimiento:

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA	
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	79.587.210-9
RAZÓN SOCIAL	Minera Escondida Ltda.
DIRECCIÓN	Avda. de la minería 501
REPRESENTANTE LEGAL	Eduardo Caballero Barria

INFORMACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO		
NOMBRE	Minera Escondida Limitada	
DIRECCIÓN	Avda. de la minería 501	
REGIÓN	2	
COMUNA	Antofagasta	
COORDENADAS UTM WGS84	486.667 m E	7.317.468 m S
REPRESENTANTE LEGAL	Eduardo Caballero Barria	
POTENCIA (MWt) DECLARADA DEL ESTABLECIMIENTO	60,1	
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	8	

6° Solicitud por escrito de fecha 22 de Diciembre de 2016, en la cual el establecimiento presenta la propuesta de la o las metodologías por cada fuente en relación a cada parámetro, con las que realizará la cuantificación de sus emisiones, resumida en el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NO <sub>x</sub>	SO <sub>2</sub>	CO <sub>2</sub>	MP	FLUJO GASES
Fuente 1	CA001578M 01-7	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No Aplica
Fuente 2	CA001579M 01-5	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No Aplica
Fuente 3	CA001580M 01-9	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No Aplica
Fuente 4	CA001641M 01-4	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No Aplica
Fuente 5	CA001642M 01-2	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No Aplica
Fuente 6	CA001643M 01-0	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No Aplica
Fuente 7	CA001645M 01-7	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No Aplica
Fuente 8	CA003348M 02-3	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No Aplica

7° Los demás antecedentes ingresados por el requirente junto a su propuesta metodológica de cuantificación y todo antecedente afin a esta.

8° El análisis realizado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de la propuesta metodológica presentada por el establecimiento antes individualizado, cuyas observaciones y/o consideraciones técnicas se encuentran contenidas en el informe de evaluación anexo a esta resolución.

**RESUELVO:**

**PRIMERO. APRUEBA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES.** Apruébese propuesta metodológica presentada por el establecimiento Minera Escondida Limitada representada para estos efectos por Eduardo Caballero Barría, certificándose que el sistema de monitoreo o estimación cumple los requerimientos de tiempo y forma exigidos para la cuantificación de los parámetros requeridos por la ley N° 20.780. Forman parte integrante de esta resolución los anexos e informes de valoración técnica elaborada por esta Superintendencia.

**SEGUNDO. TÉNGASE PRESENTE.** Que habiéndose declarado la conformidad de la propuesta metodológica por parte de esta Superintendencia, téngase presente lo siguiente:

a) Se deja constancia que la aprobación de su solicitud se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el proponente, por lo cual, cualquier adulteración, omisión, error o inexactitud que contenga su propuesta y antecedentes allegados a esta Superintendencia son de exclusiva responsabilidad del establecimiento indicado.

b) La aprobación realizada por este acto, no inhibe a esta Superintendencia a ejercer las facultades que le asistan en orden a exigir correcciones a la propuesta metodológica realizada o requerir toda información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y la adopción de toda medida que proceda en virtud de las facultades que le asisten a este servicio.

c) El establecimiento individualizado deberá dar cabal cumplimiento a todos aquellos requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los sistemas de monitoreo o estimación de emisiones de conformidad a las instrucciones señaladas por esta Superintendencia.

d) El establecimiento individualizado podrá modificar la metodología de cuantificación aprobada para cada parámetro gravado sólo de conformidad a los plazos y exigencias expresamente señaladas en la resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780.

### **TERCERO. FISCALIZACIÓN Y**

**SANCIÓN.** La Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, cuya infracción será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la ley orgánica de esta Superintendencia.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CRISTIÁN FRANZ THORUD**  
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

*ME* X *HA*  
DHE/SAL/JJV

**DISTRIBUCIÓN:**

Notifíquese por carta certificada

Eduardo Caballero Barría, Representante Legal Compañía Minera Escondida Ltda., Avda. de la minería 501,  
Comuna Antofagasta, Región de Antofagasta.

**C.C.:**

Oficina de Partes SMA.

1911

1912

1913

1914

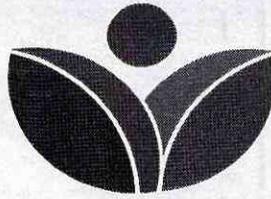
1915

1916

1917

1918

1919



# SMA

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## EXAMEN DE INFORMACIÓN

PROPUESTA METODOLÓGICA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES  
FIJAS AFECTAS AL IMPUESTO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.780

Expediente: DFZ-2016-4980-II-LEY-EI

Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida   <hr/> <p>Juan Eduardo Johnson Jefe Sección Técnica División de Fiscalización Firmado por: Juan Eduardo Johnson Vidal</p>
Revisado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida   <hr/> <p>Juan Pablo Rodríguez F. Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodríguez Fernandez</p>
Elaborado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida   <hr/> <p>Víctor Delgado Profesional División de Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura</p>

**ANTECEDENTES GENERALES**

El artículo 8° de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario y lo dispuesto en el número 2 del artículo 8° de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, incorpora un gravamen a las emisiones de amterial apticulado (MP) y gases (Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), de fuentes fijas.

Este marco descrito faculta a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para realizar el proceso de consolidación de las emisiones desde fuentes fijas y el envío al Servicio de Impuestos Internos para el cálculo del gravamen para cada establecimiento. En este contexto, se presenta el Examen de Información de las Propuestas Metodológicas de Cuantificación de Emisiones de los establecimientos afectados a este gravamen, siguiendo las directrices de la Resolución Exenta N° 1053 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente que " Aprueba Instructivo para la Cuantificación de las Emisiones de Fuentes Fijas afectas al Impuesto del Artículo 8° de la Ley N° 20780".

**INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA	22-12-2016
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	79587210-9
RAZÓN SOCIAL	Minera Escondida Ltda.
DIRECCIÓN	Avda. de la minería #501
REPRESENTANTE LEGAL	Eduardo Caballero Barría
N° DE ESTABLECIMIENTOS QUE POSEE	1

**ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE	Minera Escondida Limitada
DIRECCIÓN	Avda. de la minería #501
CÓDIGO VU	64566
COMUNA	Antofagasta
REGIÓN	Antofagasta
COORDENADAS UTM WGS84	7.317.468 N / 486.667 E
REPRESENTANTE LEGAL	Eduardo Caballero Barría
POTENCIAS(MWt) DEL ESTABLECIMIENTO	60.1 MWt
N° CALDERAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	8
N° TURBINAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	0
N° UGES	0
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	8

**EXAMEN DE INFORMACIÓN**

FUENTE	N° 1
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	Fuente 1
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	CA001578M01-7
CLASIFICACIÓN CCF	10200501
MARCA	Babcok Chile
MODELO	Ignotubular
AÑO DE FABRICACIÓN	1997
AÑO DE INSTALACIÓN	1999
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Diesel #2
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	7,523
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	6
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No
ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)	RCA 1/1997
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

FUENTE	N° 2
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	Fuente 2
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	CA001579M01-5
CLASIFICACIÓN CCF	10200501
MARCA	Babcok Chile
MODELO	Ignotubular
AÑO DE FABRICACIÓN	1997
AÑO DE INSTALACIÓN	1999
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Diesel #2
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	7,523
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	6
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No
ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)	RCA 1/1997
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

**EXAMEN DE INFORMACIÓN**

FUENTE	N° 3
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	Fuente 3
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	CA001580M01-9
CLASIFICACIÓN CCF	10200501
MARCA	Babcok Chile
MODELO	Ignotubular
AÑO DE FABRICACIÓN	1997
AÑO DE INSTALACIÓN	1999
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Diesel #2
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	7,523
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	6
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No
ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)	RCA 1/1997
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

FUENTE	N° 4
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	Fuente 4
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	CA001641M01-4
CLASIFICACIÓN CCF	10200501
MARCA	Calderas Chile
MODELO	Ignotubular
AÑO DE FABRICACIÓN	2004
AÑO DE INSTALACIÓN	2006
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Diesel #2
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	7,523
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	6
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No
ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)	RCA 136/2003
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

## EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 5
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	Fuente 5
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	CA001642M01-2
CLASIFICACIÓN CCF	10200501
MARCA	Calderas Chile
MODELO	Ignotubular
AÑO DE FABRICACIÓN	2004
AÑO DE INSTALACIÓN	2006
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Diesel #2
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	7,523
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	6
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No
ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)	RCA 136/2003
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

FUENTE	N° 6
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	Fuente 6
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	CA001643M01-0
CLASIFICACIÓN CCF	10200501
MARCA	Calderas Chile
MODELO	Ignotubular
AÑO DE FABRICACIÓN	2004
AÑO DE INSTALACIÓN	2006
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Diesel #2
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	7,523
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	6
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No
ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)	RCA 136/2003
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

Copiar la(s) hoja(s) correspondiente(s) a la(s) alternativa(s) propuesta(s) por el titular

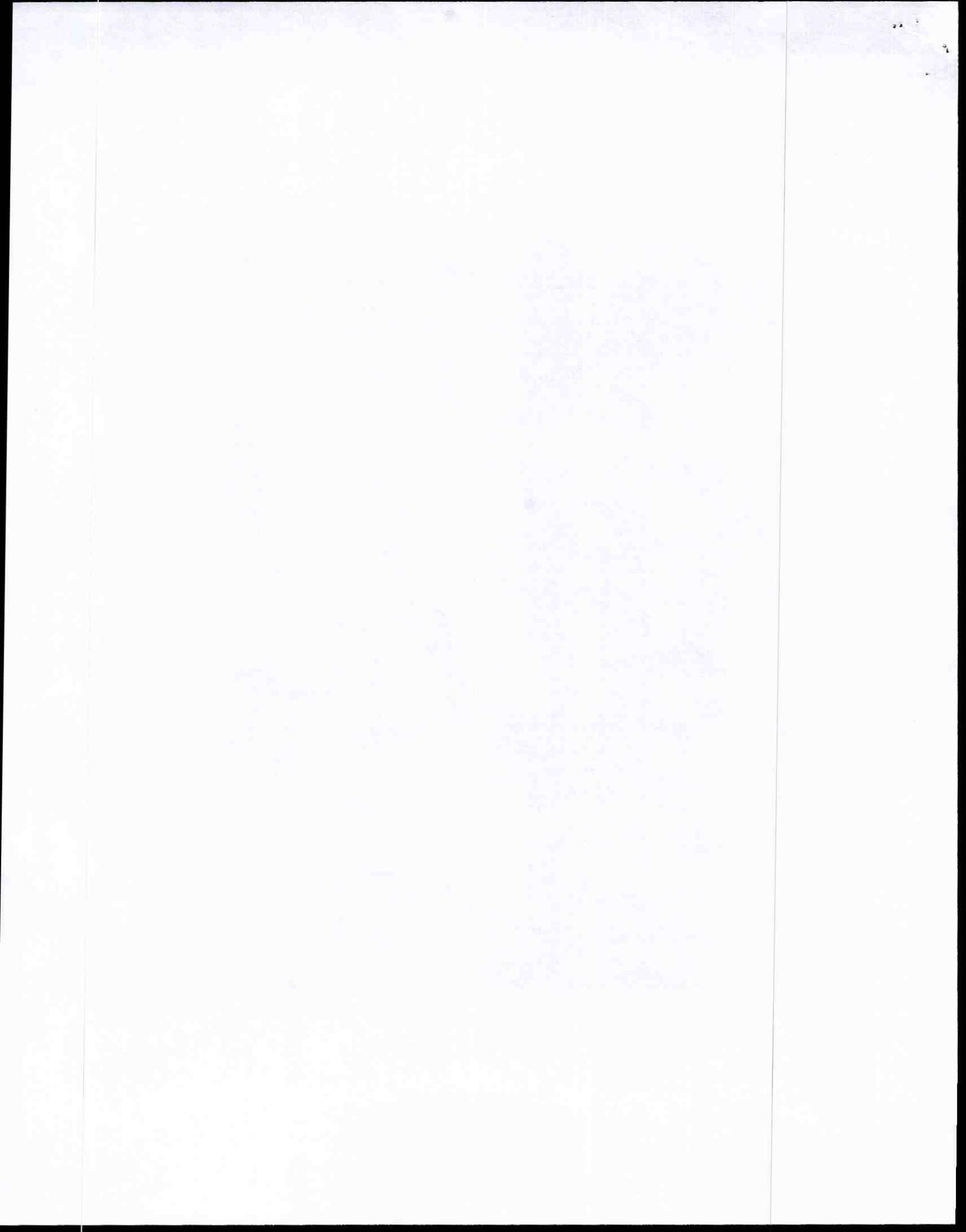
### EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 7
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	Fuente 7
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	CA001645M01-7
CLASIFICACIÓN CCF	10200501
MARCA	Calderas Chile
MODELO	Ignotubular
AÑO DE FABRICACIÓN	2004
AÑO DE INSTALACIÓN	2006
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Diesel #2
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWT	7,523
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	6
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No
ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)	RCA 136/2003
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

FUENTE	N° 8
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	Fuente 8
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	CA003348M02-3
CLASIFICACIÓN CCF	10200501
MARCA	Calderas Chile
MODELO	Ignotubular
AÑO DE FABRICACIÓN	2004
AÑO DE INSTALACIÓN	2006
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Diesel #2
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWT	7,523
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	6
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No
ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)	RCA 136/2003
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

### EXAMEN DE INFORMACIÓN

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NOx	SO2	CO2	MP	Flujo de Gases
Fuente 1	CA001578M01-7	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	-
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
Fuente 2	CA001579M01-5	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	-
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
Fuente 3	CA001580M01-9	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	-
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
Fuente 4	CA001641M01-4	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	-
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
Fuente 5	CA001642M01-2	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	-
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
Fuente 6	CA001643M01-0	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	-
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
Fuente 7	CA001645M01-7	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	-
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
Fuente 8	CA003348M02-3	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	-
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-



ANEXO N° 3: ALTERNATIVA N° 30

FUENTE 1		
TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Totalizador de Horas de funcionamiento de controlador de combustión MK6 de AUTOFLAME	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTE EN FUNC. LA FUENTE	Debido a que las calderas utilizan solo un tipo de combustible no es necesario identificar el tipo de combustible que utiliza	
FUEJOMETRO COMBUSTIBLE (CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN O HORÓMETRO INTEGRADO EN CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN)	Certificado de origen	Informe de mantención emitido trimestralmente
	Tipo	Controlador de Combustión
	Marca	AUTOFLAME
	Modelo	MK6
	N° de serie	
	Frecuencia de mantenimiento	Trimestral
OTRO TIPO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Puede ser facturas de compra de combustible.	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200501	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 134, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00283 Kg/Kg comb	0.0042 Kg/Kg comb	3.12 Kg/Kg comb	0.00029 Kg/Kg comb
% DE EFICIENCIA DS 136, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL				

FUENTE 2		
TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Totalizador de Horas de funcionamiento de controlador de combustión MK6 de AUTOFLAME	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTE EN FUNC. LA FUENTE	Debido a que las calderas utilizan solo un tipo de combustible no es necesario identificar el tipo de combustible que utiliza	
FUEJOMETRO COMBUSTIBLE (CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN O HORÓMETRO INTEGRADO EN CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN)	Certificado de origen	Informe de mantención emitido trimestralmente
	Tipo	Controlador de Combustión
	Marca	AUTOFLAME
	Modelo	MK6
	N° de serie	
	Frecuencia de mantenimiento	Trimestral
OTRO TIPO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Puede ser facturas de compra de combustible.	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200501	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 134, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00283 Kg/Kg comb	0.0042 Kg/Kg comb	3.12 Kg/Kg comb	0.00029 Kg/Kg comb
% DE EFICIENCIA DS 136, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL				

FUENTE 3		
TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Totalizador de Horas de funcionamiento de controlador de combustión MK6 de AUTOFLAME	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTE EN FUNC. LA FUENTE	Debido a que las calderas utilizan solo un tipo de combustible no es necesario identificar el tipo de combustible que utiliza	
FUEJOMETRO COMBUSTIBLE (CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN O HORÓMETRO INTEGRADO EN CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN)	Certificado de origen	Informe de mantención emitido trimestralmente
	Tipo	Controlador de Combustión
	Marca	AUTOFLAME
	Modelo	MK6
	N° de serie	
	Frecuencia de mantenimiento	Trimestral
OTRO TIPO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Puede ser facturas de compra de combustible.	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200501	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 134, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00283 Kg/Kg comb	0.0042 Kg/Kg comb	3.12 Kg/Kg comb	0.00029 Kg/Kg comb
% DE EFICIENCIA DS 136, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL				

FUENTE 4		
TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Totalizador de Horas de funcionamiento de controlador de combustión MK6 de AUTOFLAME	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTE EN FUNC. LA FUENTE	Debido a que las calderas utilizan solo un tipo de combustible no es necesario identificar el tipo de combustible que utiliza	
FUEJOMETRO COMBUSTIBLE (CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN O HORÓMETRO INTEGRADO EN CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN)	Certificado de origen	Informe de mantención emitido trimestralmente
	Tipo	Controlador de Combustión
	Marca	AUTOFLAME
	Modelo	MK6
	N° de serie	
	Frecuencia de mantenimiento	Trimestral
OTRO TIPO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Puede ser facturas de compra de combustible.	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200501	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 134, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00283 Kg/Kg comb	0.0042 Kg/Kg comb	3.12 Kg/Kg comb	0.00029 Kg/Kg comb
% DE EFICIENCIA DS 136, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL				

FUENTE 5		
TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Totalizador de Horas de funcionamiento de controlador de combustión MK6 de AUTOFLAME	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTE EN FUNC. LA FUENTE	Debido a que las calderas utilizan solo un tipo de combustible no es necesario identificar el tipo de combustible que utiliza	
FUEJOMETRO COMBUSTIBLE (CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN O HORÓMETRO INTEGRADO EN CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN)	Certificado de origen	Informe de mantención emitido trimestralmente
	Tipo	Controlador de Combustión
	Marca	AUTOFLAME
	Modelo	MK6
	N° de serie	
	Frecuencia de mantenimiento	Trimestral
OTRO TIPO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Puede ser facturas de compra de combustible.	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200501	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 134, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00283 Kg/Kg comb	0.0042 Kg/Kg comb	3.12 Kg/Kg comb	0.00029 Kg/Kg comb
% DE EFICIENCIA DS 136, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL				

FUENTE 6

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Totalizador de Horas de funcionamiento de controlador de combustión MK6 de AUTOFLAME	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNCIÓN LA FUENTE	Debido a que las calderas utilizan solo un tipo de combustible no es necesario identificar el tipo de combustible que utiliza	
FLUJO NETO COMBUSTIBLE (CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN o HORÓMETRO INTEGRADO EN CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN)	Certificado de origen	Informe de mantenimiento emitido trimestralmente
	Tipo	Controlador de Combustión
	Marca	AUTOFLAME
	Modelo	MK6
	N° de serie	
	Frecuencia de mantenimiento	Trimestral
OTRO TIPO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Puede ser facturas de compra de combustible.	
CLASIFICACIÓN CCE DE LA FUENTE	10200501	

FACTOR 134, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
IN DE EFICIENCIA 134, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00283 Kg/Kg comb	0.0042 Kg/Kg comb	3.12 Kg/Kg comb	0.00029 Kg/Kg comb

FUENTE 7

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Totalizador de Horas de funcionamiento de controlador de combustión MK6 de AUTOFLAME	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNCIÓN LA FUENTE	Debido a que las calderas utilizan solo un tipo de combustible no es necesario identificar el tipo de combustible que utiliza	
FLUJO NETO COMBUSTIBLE (CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN o HORÓMETRO INTEGRADO EN CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN)	Certificado de origen	Informe de mantenimiento emitido trimestralmente
	Tipo	Controlador de Combustión
	Marca	AUTOFLAME
	Modelo	MK6
	N° de serie	
	Frecuencia de mantenimiento	Trimestral
OTRO TIPO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Puede ser facturas de compra de combustible.	
CLASIFICACIÓN CCE DE LA FUENTE	10200501	

FACTOR 134, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
IN DE EFICIENCIA 134, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00283 Kg/Kg comb	0.0042 Kg/Kg comb	3.12 Kg/Kg comb	0.00029 Kg/Kg comb

FUENTE 8

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Totalizador de Horas de funcionamiento de controlador de combustión MK6 de AUTOFLAME	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNCIÓN LA FUENTE	Debido a que las calderas utilizan solo un tipo de combustible no es necesario identificar el tipo de combustible que utiliza	
FLUJO NETO COMBUSTIBLE (CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN o HORÓMETRO INTEGRADO EN CONTROLADOR DE COMBUSTIÓN)	Certificado de origen	Informe de mantenimiento emitido trimestralmente
	Tipo	Controlador de Combustión
	Marca	AUTOFLAME
	Modelo	MK6
	N° de serie	
	Frecuencia de mantenimiento	Trimestral
OTRO TIPO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Puede ser facturas de compra de combustible.	
CLASIFICACIÓN CCE DE LA FUENTE	10200501	

FACTOR 134, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
IN DE EFICIENCIA 134, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00283 Kg/Kg comb	0.0042 Kg/Kg comb	3.12 Kg/Kg comb	0.00029 Kg/Kg comb